

Decreto N° 1523, que concede franquicia postal a la Sociedad Benéfica Nacional Progresista, Inc.

(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1523

VISTA la Ley N° 10, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo franquicia postal a la Sociedad Benéfica Nacional Progresista, Inc., para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades a que se dedica dicha sociedad.

Art. 2.—Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1524, que integra el Consejo Directivo de la Oficina de Defensa Civil.

(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1524

VISTO el artículo 2 de la Ley N° 257, que crea la Oficina de Defensa Civil, de fecha 17 de junio de 1966;